

MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
Alcaldía.

MAT: APRUEBA CONVENIO DEP. EDUCACIÓN.

SAMO ALTO: 07 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el art. 8 Inc. 1°, 12 Inc. 4° y 63 letra I) y II) de la Ley 18.695 que establece el Estatuto Orgánico Constitucional de Municipalidades; El Decreto Exento N° 1127 de fecha 29 de Septiembre de 2015, Ministerio de Educación; Lo establecido mediante la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2013; Resolución Exenta N° 5838 y sus modificaciones, del año 2013, Secretaria Ministerial de Educación; Lo dispuesto mediante Decreto Exente N° 2193 del año 2013 del Ministerio de Educación; Decreto Exento 2193 de fecha 2013, Ministerio de Educación; Oficio ordinario N° 718 de fecha 05 de Noviembre de 2014 de la I. Municipalidad de Río Hurtado; Y Resolución 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: El esencial compromiso que debe manifestar todo servicio público de nuestro país, en concordancia a lo dispuesto por el legislador en el artículo 3° de la ley 18.575 Bases de la Administración del Estado; El particular interés sobre el desarrollo educacional, que la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado sustenta, pretendiendo mejorar y estimular el nivel de educación de la comunidad; El significativo apoyo que, para la comunidad de Río Hurtado representan los recursos dispuestos en aras a fomentar un mayor desarrollo educacional.

DECRETO EXENTO N° 17.1

APRUEBA: Modificación de Convenio de Transferencia, celebrado entre Ministerio de Educación y La Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, sobre Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2014.


PIA CARIQUEO ORTÍZ
SECRETARIA MUNICIPAL


GAR VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/PCO/ssc.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

En Santiago, a 29 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaría, **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente el "**Ministerio**" y la I. **MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, en adelante e indistintamente "**el sostenedor**", representada por su Alcalde, don **GARY VALENZUELA ROJAS**, ambos domiciliados en **Calle Única S/N SAMO ALTO**, Río Hurtado, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de noviembre de 2013, las **Partes** suscribieron un convenio de transferencia, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2193, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, el convenio referido contempló en su cláusula séptima, un plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014 y una vigencia de 20 meses, contados desde la suscripción del acuerdo; ambos términos prorrogables por 5 meses, en el caso que concurren circunstancias extraordinarias que lo justifiquen.

Que, atendida la actual etapa del convenio individualizado y la solicitud del sostenedor de fecha 5 de noviembre de 2014, es necesario ampliar el plazo de ejecución y vigencia contemplado en la cláusula séptima del acuerdo, con el propósito de desarrollar todos los objetivos y actividades previstas por las partes.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio aprobado por Decreto Exento N° 2193, de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula séptima, el guarismo: "20" por el guarismo: "25"; y reemplazar la frase: "31 de diciembre de 2014" por: "31 de mayo de 2015".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 18 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes y oprobado por Decreto Exento N° 2193, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: Las partes declaran que por razones de programación y calendarización en el desarrollo del proyecto, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, en aquellas actividades que no consistan en la transferencia de fondos o recursos que el Ministerio deba realizar a la Institución, y siempre que el presente instrumento se encuentre suscrito por la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales de la presente modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de 2014, de dicha Cartera de Estado.

La personería de don GARY VALENZUELA ROJAS para representar a la I. Municipalidad de Río Hurtado, consta en Decreto N° 1606 de 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder del **sostenedor**.

VALENIA QUIROGA CANAHUATE
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA

GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO